



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

COMODORO RIVADAVIA, 04 OCT 2012

VISTO:

El Expte. CUDAP SJB N° 131/2008 s/sumario administrativo por situación de no docentes en la Dirección de Deportes, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Othar MACHARASHVILLI ha formulado un descargo en la Comisión de Asuntos Legales y Relaciones Institucionales de este Consejo Superior.

Que no se ha tenido presente la documental obrante a fs. 30 del Expediente del Visto en la que el Director de Deportes informaba de la situación del profesor Olivera.

Que el tema fue aprobado por mayoría en sesión ordinaria del Cuerpo el 26 de Septiembre ppdo.

POR ELLO:

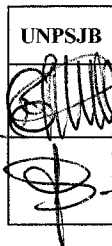
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto las sanciones dispuestas mediante Resolución R/7 N° 203-2011, obrante a fs. 193 del Expte. CUDAP-SJB N° 131/2008.

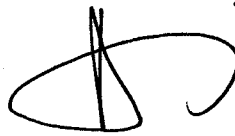
ARTÍCULO 2º.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y, cumplido, archívese.

068/12

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N°




NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA


ALICIA BORASO
PRESIDENTA